



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
11/09/2025



NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2460991T

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil veinticinco adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7 EXPTE.: 2460991T.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO AL CLUB DE PESCADORES DEPORTIVOS A CAÑA DE ALTOS HORNOS DEL MEDITERRÁNEO DE PUERTO DE SAGUNTO ANTE LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE EDAD EN LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DEPORTIVAS

Leída la declaración institucional presentada, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Federación de Pesca de la Comunidad Valenciana (FPCV) ha denegado la expedición de la licencia federativa para la práctica del deporte de la pesca en la zona portuaria de Sagunto a 7 miembros del Club de Pescadores Deportivos a Caña de Altos Hornos del Mediterráneo de Puerto de Sagunto por el único motivo de haber superado la edad de 85 años.

La medida, que es claramente discriminatoria por motivos de edad, se toma amparándose en la póliza de seguros contratada por esta Federación, que excluye expresamente de cobertura a personas que superan esa edad argumentando que este hecho comporta un incremento de riesgo inasumible.

La FPCV estipula todos los años dos pólizas de seguros para todos los pescadores federados, una de responsabilidad civil (1€ por socio) y otra para accidentes (1,18€ por socio). Cada año cambian de aseguradora y para 2025 se contrató con Occidente sin tener en cuenta que esta compañía tiene un límite de edad, 70 años, para conceder un seguro por accidentes. Posteriormente, este límite se amplió hasta los 85 años.

A pesar de esto, la FPCV concedió todas las licencias federativas con la inclusión de las coberturas de seguros sin atender la edad de los demandantes hasta que se dieron cuenta del error. El 29 de abril de 2025 remitieron una carta a todos los clubes informando de la suspensión de las licencias federativas a las personas mayores de 85 años y, con esto, la prohibición para estas personas de entrar en las Zonas de Pesca Controladas.

Desde el Club de Pescadores AHM se contactó con la Federación con la intención de obtener una explicación sobre los cimientos jurídicos y técnicos de la limitación de edad máxima, más allá de las condiciones impuestas por Occidente, y sobre posibles medidas

alternativas. Respecto a esto último, el Club propuso la contratación por parte de las personas afectadas de una póliza nueva con otra aseguradora con las mismas condiciones que Occidente y con el capital previsto en la autorización concedida por la Autoridad Portuaria de València, competente en el caso de Sagunto.

Sin embargo, la Federación respondió de manera muy escueta, sin desarrollar de manera técnica ni jurídica la limitación de edad y sin abrirse a contemplar medidas alternativas, tampoco la propuesta por el Club.

Ante esta situación, el Club de Pescadores AHM ha presentado una reclamación ante el Consejo Superior de Deportes por discriminación por razón de edad, con el objetivo que se adoptan “las medidas oportunas para garantizar el derecho del reclamante y otros deportistas en idéntica situación a practicar el deporte federado en condiciones de igualdad, incluida la



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DLDJ QAAY CRUJ M2FN

ACUERDO 7 PLENO ORDINARIO 04/09/2025 - SEFYCU 7173320

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
11/09/2025



NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2460991T

posibilidad de suscribir seguros alternativos o fórmulas que no supongan discriminación por razón de edad”.

A todo esto, hay que sumar las presiones que ha recibido el Club de Pescadores AHM por parte de la Federación después de expresar su malestar de manera pública en redes sociales. En una carta remitida al Club el 19 de junio de 2015 la Federación trasladaba su intención de “reconsiderar el actual modelo de gestión de la Zona de Pesca de Controlada de Puerto de Sagunto, y abrir, a partir del próximo año, la posibilidad de incorporar a nuevos clubes al consorcio”. Una actitud totalmente inaceptable por parte de la Federación, que más que buscar una solución en el problema, se centra en castigar a aquellos que se muestran críticos con su gestión.

La denegación de las licencias a las personas mayores de 85 años se produce de manera automática y sin evaluación individualizada de la aptitud física. Tampoco se contempla la posibilidad de contratar seguros alternativos que permiten cubrir los riesgos asociados ni se ha generado un espacio de debate y trabajo para conseguir una solución que permita a todas las personas practicar la pesca.

La decisión adoptada por la Federación vulnera el principio de igualdad consagrado en el artículo 14 de la Constitución Española, el espíritu y finalidad de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los principios de promoción de la igualdad, la no discriminación y la inclusión en la práctica deportiva establecidos en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, recogidos en el artículo 2.1.

Del mismo modo, la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional exige que las restricciones al ejercicio de derechos fundamentales, como la igualdad y la no discriminación, sean proporcionadas, necesarias y fundamentadas en criterios objetivos, nunca en meros automatismos (SSTC 49/1982, 75/1983, 253/2004).

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Sagunto manifiesta su apoyo al Club de Pescadores Deportivos a Caña de Altos Hornos del Mediterráneo de Puerto de Sagunto y a las personas socias mayores de 85 años ante una posible vulneración del principio de igualdad y no discriminación por razón de edad en la expedición de licencias deportivas.
2. Solicitar a la Federación de Pesca de la Comunidad Valenciana que informe sobre los cimientos jurídicos y técnicos de la limitación de edad máxima, así como sobre la inexistencia de medidas alternativas de cobertura de riesgo.
3. Solicitar a la Federación de Pesca de la Comunidad Valenciana que adopte las medidas oportunas para garantizar el derecho de las personas mayores de 85 años y otros deportistas en idéntica situación a practicar el deporte federado en condiciones de igualdad, incluida la posibilidad de suscribir seguros alternativos o fórmulas que no suponen discriminación por razón de edad.
4. Dar traslado del contenido de esta declaración institucional a:
 - Club de Pescadores Deportivos a Caña de Altos Hornos del Mediterráneo de Puerto de Sagunto
 - Federación de Pesca de la Comunidad Valenciana
 - Federación Española de Pesca y Casting
 - Consejo Superior de Deportes
 - Consellería de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, así como a la Dirección General de Pesca de la Generalitat Valenciana
 - Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como a la Secretaria General de Pesca del Gobierno de España”



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DLDJ QAAY CRUJ M2FN

ACUERDO 7 PLENO ORDINARIO 04/09/2025 - SEFYCU 7173320

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
11/09/2025



NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2460991T

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sr. Rovira.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Catalán, Sáez, Cayuela, Cañada, Muñoz, Márquez, González, Guillen, Vila, Serrano, Picó y Soriano; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la Declaración Institucional arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DLDJ QAAY CRUJ M2FN

ACUERDO 7 PLENO ORDINARIO 04/09/2025 - SEFYCU 7173320

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3